



**ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *9a*

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

SR. WALTER RENE ARAUJO MORALES  
LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *7a*  
LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ *7a*  
LIC. FERNANDO ARGUELLO TELLEZ *9a*

**MAGISTRADOS SUPLENTES:**

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL  
SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA  
LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS  
DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ  
LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 16 de diciembre de 2011.



**ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y Lic. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Ciento Setenta y Ocho, correspondiente a la sesión celebrada el día quince de diciembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1. Calificación de urgencia y contratación directa del servicio de publicidad PLAGEL 2012:** Considerando: I) Que de conformidad al artículo 79 numeral 5 del Código Electoral son obligaciones del Tribunal Supremo Electoral como Organismo Colegiado "Divulgar por los medios oficiales y privados de comunicación social, los fines, procedimientos y formas



de todo proceso electoral"; **II)** Que el presupuesto para financiar el Evento Electoral del año 2012 se aprobó hasta finales de agosto del corriente año, lo cual presentó un considerable atraso que repercute en la ejecución del mismo; **III)** Que ha existido una indefinición en cuanto a los procedimientos y formas del proceso electoral debido a las resoluciones de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia y las constantes reformas al Código Electoral, las últimas de las cuales fueron aprobadas la semana anterior, todo lo cual significan causales de fuerza mayor, pues son actos de autoridad, que han retrasado de forma grave la ejecución del PLAGEL; **IV)** Que la campaña de publicidad para el evento electoral debió comenzar en el presente mes, por tanto, el procedimiento de contratación debió iniciarse por lo menos dos meses antes, lo cual ha sido imposible por los eventos de fuerza mayor mencionados; **V)** Que hoy más que nunca es necesaria una campaña que ilustre a la población sobre cómo ejercer su derecho al sufragio y le de cumplimiento al artículo 79 numeral 5 del Código Electoral, exponiendo los efectos de las últimas reformas en el proceso electoral; **VI)** Que la postergación de esa campaña de publicidad representa un riesgo de grave daño al interés general de la población y de la administración pública, pues implicaría el incumplimiento de las normas obligatorias del Código Electoral y a la vez omitir que la población conozca el nuevo procedimiento de votación y que por tanto, ejerza libremente el sufragio; **VII)** Que el artículo 72 literal e) LACAP permite contratar directamente si se emite el calificativo de urgencia, el cual de acuerdo al artículo 73 LACAP procederá ante situaciones que puedan poner el riesgo al interés general; **VIII)** Que por tanto es necesario emitir el calificativo de



urgencia para los efectos mencionados y contratar directamente con una empresa de publicidad que pueda de forma libre y responsable dar el servicio de publicidad para el evento electoral 2012; por tanto, con base en lo expuesto y de conformidad a los artículos 86 inciso 3º, de la Constitución de la República, 79 del Código Electoral y 72 y 73 LACAP, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **a)** Calificase de urgente la contratación de los servicios de publicidad para el evento electoral 2012; **b)** En consecuencia, contrátese directamente tal servicio; **c)** Autorízase a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal para elaborar los instrumentos legales correspondientes y al Magistrado Presidente para firmarlos; y **d)** Hágase saber. **2. Informe sobre Campaña publicitaria del Voto Residencial:** El Organismo Colegiado nuevamente deja pendiente este punto para próxima sesión. **3. Impresión de padrones de sectores electorales:** **3.1** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha trece de diciembre del presente año, suscrita por la Licda. Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual se refiere a la impresión de padrones electorales de los municipios donde se implementará el Voto Residencial, solicitando la impresión de un juego para la consulta ciudadana y ocho juegos para los partidos legalmente inscritos, con un aproximado de cuatrocientos setenta y ocho mil quinientas copias; al respecto el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **I)** Ampliar el Servicio de Impresión de Padrón de Sectores Electorales y Servicio de Impresión de Padrón Sectores Electorales Partidos Políticos, aprobado en sesión de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en consecuencia adjudicar a la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el



servicio de impresión de padrones relacionados, que totalizan la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil quinientas copias, la cual asciende al monto total de quince mil trescientos doce dólares; y II) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. 3.2. El Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta número Ciento Setenta, de sesión celebrada el veinticinco de noviembre del presente año, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-2/A170/2011, en el sentido que el literal a), que se refiere a las Bases de Licitación Pública LP-04/TSE/PE-2012 la redacción es la siguiente: a) Las Bases de Licitación Pública LP-04/TSE/PE-2012 denominada "Contratación del Servicio de Impresión de Padrones para el Evento Electoral de 2012"; nombrándose la Comisión Evaluadora de Ofertas a conformarse por: Licda. Ana Luisa Renderos Barahona, Técnico UAC; Licda. Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, Licda. Nubia Xochilt Mata Quintanilla, Asesora de Presidencia; Licda. Sonia Elizabeth Pérez Saravia, Asistente Financiero; Lic. Erick Orlando Contreras Pineda, Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales; y como Administradora del Contrato a la Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; autorizándose además la venta de las bases de licitación antes mencionadas, a un costo de cinco dólares cada una, de conformidad al Art. 49 de



la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; y la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación antes relacionado, en dos periódicos de mayor circulación nacional y autorizar se realice el respectivo pago con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. Ratificando el referido acuerdo en sus demás conceptos. **4. Propaganda Electoral:** El Organismo Colegiado acuerda asignarle al Director Jurisdiccional y Procuración la elaboración de un anteproyecto de ley para regular la propaganda electoral del proceso electoral 2012. **5. Notas DOE y JED de San Salvador sobre requerimientos y problemática:** En relación a la nota del Director de Organización Electoral, sobre requerimientos de las Juntas Electorales Departamentales y a problemática surgida al respecto, el Organismo Colegiado acuerda comisionar al suscrito Secretario, para enviar nota a las Juntas Electorales Departamentales informándoles que la Dirección de Organización Electoral, en coordinación con personal de apoyo administrativo y la Encargada de Atención a Organismos Electorales Temporales de la DOE, estarán realizando reuniones con los miembros de las Juntas Electorales Departamentales y los Departamentales de la misma DOE, a efecto de laborar en armonía sobre todo el respeto mutuo entre las estructuras Departamentales de la DOE y los Organismos Electorales Temporales JED y JEM. **6. Sustituciones de Organismos Electorales Temporales:** Se conocieron escritos presentados por diferentes partidos políticos en que solicitan sustituciones de miembros de Juntas Electorales Departamentales, acordando el Organismo Colegiado autorizar las sustituciones en los Departamentos que



enseguida se detallan: Juntas Electorales Departamentales: **PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA ARENA:** Departamento de San Miguel y Usulután; **PARTIDO DE CONCERTACION NACIONAL CN:** Departamento de San Salvador; **PARTIDO DE LA ESPERANZA PES:** Departamento de La Libertad y Morazán; **PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO CD:** Departamento de Chalatenango y San Vicente; y **PARTIDO GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL GANA:** Departamento de San Salvador, Santa Ana y Cuscatlán, tales sustituciones deben ser comunicadas a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Subdirección de Desarrollo Humano, para efectos de la elaboración de las credenciales y los nombramientos correspondientes. **7. Escritos del FMLN evacuando prevenciones:** Se conocieron los escritos presentados por la señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las quince horas del día quince de los corrientes, de las quince horas y cinco minutos del día quince de los corrientes y de las once horas con treinta y siete minutos del día dieciséis de los corrientes, respectivamente, por medio de los cuales contesta las prevenciones que hiciere este Tribunal, de inscripciones de candidatos a Diputados de los Departamento de Ahuachapán, Usulután y Morazán; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copias de los referidos escritos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyectos de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **8. Notas de aspirantes a candidatos no partidarios:** Se conoció la nota suscrita por los señores José Rogelio García Castro y Hermes Jonatan Urquilla Fuentes,



aspirantes a candidatos a Diputados no partidarios por el Departamento de Chalatenango, de las quince horas y treinta y cinco minutos del día quince de los corrientes, por medio de la cual solicitan que se les devuelvan los libros entregados en blanco que fueron autorizados por el Organismo Colegiado en su oportunidad: al respecto, el Organismo Colegiado acuerda que la Directora del Registro Electora, Licenciada Xiomara Avilés, envíe los libros que fueron presentados en blanco o sin firmas, si los hubiere, y que la Secretaría General los entregue. **9. Pagos en el desarrollo del Voto Residencial 2012:**

Considerando: I) Que según Decreto Legislativo 569 publicado en el Diario Oficial número 241 tomo 389 del veintitrés de diciembre de dos mil diez, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012; y II) Que el Plan para implementar el Voto Residencial se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia, razón por la cual se hace necesario realizar pagos de adquisiciones de bienes y servicios adquiridos por Libre Gestión, según lo solicitado en expedientes que a continuación se detallan; por tanto, en uso de sus facultades legales, con base en la disposición legal dicha, habiéndose realizado los trámites necesarios conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda:** **1)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; y **2)** Autorizar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios por Libre Gestión, a las empresas siguientes: **a) A HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.,** según lo solicitado por el



Director de Organización Electoral, en el expediente número **LG-169/TSE/PVR-2012** denominado "Servicio de Alimentación", servida en Casa GIS el tres y cuatro de diciembre del presente año, por la cantidad total de doscientos cincuenta y nueve dólares; **b) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral, en el expediente número **LG-140/TSE/PVR-2012** denominado "Suministro de Formularios de Registro de Inconformidades", por la cantidad total de dos mil ochocientos cincuenta dólares; y **c) A NORMA GUADALUPE ORELLANA VDA. DE ESCOBAR**, según lo solicitado por el Director de Organización Electoral, en el expediente número **LG-164/TSE/PVR-2012** denominado "Servicio de alimentación de Almuerzos y Cenas en la Casa GIS, Calle al Mirador No. 4618 y en la DOE, los días 26 y 27 de Noviembre de 2011", por la cantidad total de quinientos setenta y dos dólares; debiendo realizar dichos pagos el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **10. Modificación de acuerdo:** Con base en lo solicitado en nota de fecha trece de diciembre del presente año, por el Lic. Fermin Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, el Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta número Ciento Setenta y Dos, de sesión celebrada el treinta de noviembre del presente año, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-6/A172/2011, en el que se adjudicó a **MARCO RUBIO MUSTO ZARCEÑO (SERVICIO AUTOMOTRIZ "ZARCEÑO")**, el servicio de reparación del vehículo placas P-461597, en el sentido que la cantidad a pagar por el servicio relacionado es de setecientos



setenta y dos dólares con cincuenta y ocho centavos; se ratifica el referido acuerdo en sus demás conceptos. **11. Ampliación de saldo de telefonía celular a Ing. Gómez y Lic. Edwin Bazán:** Con base en lo solicitado en memorando de fecha doce de diciembre del presente año, por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, referente a que se amplié el saldo de telefonía celular asignado a su persona, para mantener comunicación con el personal temporal, ya que dicho personal por no gastar su saldo solamente le dejan llamadas perdidas, teniendo el Ing. Gómez Cruz que corresponderles; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la ampliación del servicio de telefonía celular en trescientos minutos más, al Ing. Gomez y al Lic. Edwin Bazán Durán de la misma Dirección, para el período comprendido de enero a abril de dos mil doce; debiéndose realizar los trámites necesarios para la ampliación del contrato respectivo y el pago correspondiente; así como se deberá puntualizar los números telefónicos a los que se les ampliará tal servicio. **12. Pagos:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir



bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en cotizaciones para la adquisición de servicios para este Tribunal, y habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizado los trámites correspondientes; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Autorizar los pagos correspondientes en concepto de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo siguiente: **1) A CELESTINO GUARDADO LOPEZ**, según lo solicitado por el Jefe de Servicios Generales, en el expediente número **PO-451/2011**, en concepto de adquisición de materiales para habilitar baño en Despacho de Magistrado, por la cantidad total de quinientos veintiún dólares con noventa centavos; y **2) A PINTAUTO S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Jefe de Transporte, en el expediente número **PO-588/2011**, en concepto de pago de deducible, por reclamo de hurto de CD-Player, al vehículo placas P-461594, por la cantidad total de cien dólares; debiendo realizar dichos pagos el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **13. Respuesta de la Directora del Registro Electoral a solicitud de Fiscalía General de la República:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual informa que ha recibido oficios del Licenciado Mauricio Alberto Aguilar Rivas, de la Fiscalía General de la República, solicitando información, del



Partido de la Esperanza y Partido Popular; al respecto el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de la referida nota, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar dictamen jurídico y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **14. Nombramientos de la Junta de Vigilancia Electoral por el Partido de la Esperanza:** El Organismo Colegiado acuerda dejar pendiente por razones presupuestarias, el nombramiento del Asistente y Delegado de la Junta de Vigilancia Electoral por el Partido de la Esperanza.

**15. Otros: 15.1. Nota de Gerente General de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada ILE MARIA CALDERON DE CARPIO, Gerente General de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, dirigida a la Licenciada Karla Elizabeth Velásquez de González, Jefe de Asesoría Legal, por medio de la cual solicita que se le informe si las personas que conforman algún Organismo Electoral, es necesario concederles permiso con goce de sueldo, por el período que desempeñe sus funciones y propuesta de respuesta por la Licda. de González; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de las referidas notas, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar dictamen jurídico y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **15.2. Modificación de acuerdo:** Con base en lo solicitado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado acuerda modificar el acuerdo contenido en el Acta número Ciento Setenta y Ocho, de sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil once, comunicado mediante memorando código TSE/SG/SJR-1/A178/2011, en lo referente al numeral IV),





en el que se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-29/TSE/PE-2012, denominada "Suministro e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad en Hotel Sede para el Evento Electoral 2012", en el sentido siguiente: a) Incorporar al Señor Carlos Martínez Bernabé, Colaborador de Presidencia y Lic. Erick Orlando Contreras Pineda, Subdirector de Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Sociales, quien se desempeñará como Representante del Area Legal; b) Sustituir al Lic. Luís Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo por el Lic. Luís Ulises García, Colaborador de la Dirección Ejecutiva, quién además se nombra como administrador del contrato, en sustitución del Ing. Rene Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos; y c) Modificar el nombre del Lic. Edwin Rolando Baires Sandoval, por Edvin Rolando Baires Sandoval. Se ratifica el referido acuerdo en sus demás conceptos. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Notas del Magistrado Sr. Araujo Morales:** El Organismo Colegiado acuerda dar por recibidas dos notas del Magistrado Sr. Walter René Araujo Morales, ambas fechadas dieciséis de los corrientes, por medio de las cuales solicita: a) Pedirle al Director Financiero Institucional, presente las posibilidades de reasignación de fondos y el posible financiamiento para el Programa de Escrutinio Final, para la contratación de alojamiento y alimentación de los



equipos de trabajo para el Escrutinio Final, cuya nominación se encuentra bajo la "Licitación de Servicios de Hotel para Escrutinio Final"; y **b)** Debido a la serie de solicitudes, que este Organismo tiene sobre la situación de las autoridades del Partido Popular, pide que en la próxima reunión de Organismo Colegiado, se aborde el tema de dicho Instituto Político de manera integral. Por lo que se hace necesario se gire instrucciones este día a la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales en tal sentido. **2. Déjase sin efecto compra de boleto por misión a Nicaragua de Magistrada Licda. Medina Linares:** El Organismo Colegiado acuerda dejar sin efecto el acuerdo contenido en Acta Número Ciento Cincuenta y Uno, de sesión de Organismo Colegiado de fecha veinte de septiembre del presente año, comunicado por medio de memorandum Código: TSE/SG/SMA-2-A/A151/2011, donde se autorizó compra de boleto aéreo a Nicaragua, a la Magistrada Suplente Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **3. Carta Compromiso PNC y TSE:** El Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio de los señores Magistrados, la carta compromiso entre este Tribunal y la Policía Nacional Civil TSE-PNC. **4. Labores en tiempo extraordinario: 4.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar



comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario realizar la preparación del PEEVR y PLAGEL, de rutas de recolección desde cada sector de votación hasta las sedes DOE Departamentales, como parte del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente; el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para el empleado Carlos Alfonso Osorio, el día diecisiete de diciembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012.

**4.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo



responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y como parte del programa de inscripción de Candidatos y Coaliciones del Plan General de Elecciones 2012, debido a que es necesario realizar actividades para la formación del Registro de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y otras actividades relacionadas con el cumplimiento y desarrollo del mencionado programa; y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para el personal de la Secretaría General: Leda Mirodalba Muñoz, Sara Mercedes Juárez de Ramírez y Sandra Damaris Aguilar Rodríguez, durante el periodo comprendido del veintiséis al treinta de diciembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas y treinta minutos de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario General.